

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA N.º 51 / 2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia (sin arma) a prestarse en jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar, por el periodo de un año, prorrogable de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno, sin que una prórroga obligue a la siguiente, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma instalada en el país, con domicilio constituido en el departamento de Maldonado.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.-

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

11). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

13). Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante.

Deberán presentar un original y dos copias. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse en 5to Piso, Sector “A” del Edificio Comunal.

14). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de Maldonado en la Licitación Publica Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva, los precios serán en pesos uruguayos con Iva incluido, cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se consideraran dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

TERCERA) Descripción y variantes de los servicios a prestar.

CUARTA) Metodología de trabajo y propuesta operativa.

QUINTA) Cantidad de funcionarios afectados a las tareas.

SEXTA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos.

SEPTIMA) Antecedentes.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Documentos a exhibir a la propuesta:

En el momento de presentarse la propuesta se exhibirá el Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

16). Documentos a agregar:

a) Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) Comprobante de inscripción y habilitación por DI.GE.FE. del Ministerio del Interior.

APERTURA

17). La apertura de las ofertas se hará en Sala de Conferencias del 5to Piso Sector “A” del Edificio Comunal, el día 1º de Octubre de 2021, a la hora 11.

EVALUACION

18). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

19). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los factores indicados y desarrollados en el Capítulo "Criterios de Evaluación".

20) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

21). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

22). La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, o de realizar adjudicaciones parciales o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ello.

23). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

24). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación, por parte de la Dirección de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

25). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

26). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

PAGOS

27). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

El precio se reajustara los 1º de Enero y 1º de Julio, de acuerdo a una paramétrica que contemple el 90% del incremento de salarios mínimos por categoría del grupo que corresponda y el 10% contemple la variación del IPC del semestre anterior.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

28). Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

PREFERENCIA A MIPYMES

29). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010,el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

30).De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

31). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

32). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

33). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

34) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 51 / 2021

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :



Intendencia Departamental de Maldonado



MUNICIPIO DE PAN DE AZÚCAR

Licitación PÚBLICA

**SERVICIO DE VIGILANCIA EN
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO
DE PAN DE AZÚCAR**

Memoria Descriptiva

Municipio de Pan de Azúcar - Licitación Pública

Por Servicios de Vigilancia

El Municipio de Pan de Azúcar, llama a interesados a cumplir el servicio de vigilancia (sin arma) en jurisdicción del Municipio, por el término de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de hasta 1 año hasta el final de la presente administración, sin que una prórroga genere derecho a otra prórroga, instrumentando las medidas de seguridad internas y externas que mantengan los bienes muebles e inmuebles, materiales, árboles y plantas a resguardo de atentados de cualquier índole y origen de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación.

1. El servicio estará disponible las 24 horas del día todos los días del año, tomando como base un mínimo de 1200 horas hombres mensuales, el máximo dependerá de las licencias otorgadas, eventos varios y necesidades de este Municipio, que será coordinado con 24 horas de anticipación. Los turnos serán de 6 a 14, de 14 a 22 y de 22 a 06 hs., que podrán variar según disponga el municipio.
2. Los lugares a cubrir podrán ser: Sectorial N° 3, Parque Zorrilla, Corralón, Cementerio, Plaza 19 de Abril, Comunales, Espacios Públicos en general, pudiendo ser cambiados para otras áreas según las necesidades, además en distintas áreas a determinar para cubrir falta de funcionarios, eventos y/o donde el Municipio determine. Lo antes mencionado superará el mínimo estipulado.
3. Se presentará otra cotización por la vigilancia de la terminal de ómnibus, con una base mínima de 240 horas mensuales. Controlará el ingreso y egreso de personas, en cumplimiento con las recomendaciones y medidas sanitarias, así como normas de seguridad, establecidas en leyes, decretos y reglamentos promulgados o aprobados dentro del territorio nacional por las autoridades competentes.
4. Se deberá presentar cotización para cubrir los lugares incluidos en el punto 2, otra cotización que comprenda el punto 3, y una cotización que comprenda ambos puntos.
5. Serán responsables dichos servicios de la protección de todos los bienes e instalaciones.
6. Controlará toda la documentación de ingreso y egreso de materiales, mediante los remitos correspondientes coordinado con el Municipio.
7. Controlará el ingreso y egreso de personal mediante registro en libro de novedades en los casos y horarios que se establezcan.
8. Controlará el ingreso y egreso de vehículos municipales o particulares mediante registro en planillas a tales efectos, deberá revisar la carga de los mismos no permitiendo la salida de material alguno sin el correspondiente remito de carga.
9. En el Sectorial N° 3 no se permitirá el ingreso de personas y/o vehículos ajenos al Municipio sin previa autorización.

10. El oferente indicará la cantidad de funcionarios que cubrirán los servicios mínimos solicitados, los horarios a cumplir por el personal de vigilancia deberán ajustarse a las normativas legales vigentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo disponer de un plantel acorde de funcionarios a la orden para cubrir, faltas licencias y enfermedades de los guardias titulares, pudiendo modificarse según las necesidades del servicio. Los funcionarios asignados a las tareas deberán estar correctamente uniformados acorde al servicio y contar con carnet de identificación conteniendo los datos del mismo.
11. La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente planilla de ingreso y egreso a los turnos de cada uno de los funcionarios que prestaron los servicios con su firma correspondiente.
12. El Municipio de Pan de Azúcar, controlará la correcta prestación del servicio.
13. Deberán disponer de medios de comunicación además de un móvil que deberá efectuar recorridas, diurnas y/o nocturnas y ante algún evento de emergencia concurrirá a constatar el hecho y dará aviso a las autoridades competentes.
14. Los funcionarios deberán tener contacto permanente con el supervisor de la empresa y éste controlará el cumplimiento del servicio y dará una rápida respuesta ante casos de emergencia.
15. El personal de guardia deberá llevar diariamente las novedades surgidas en libreta numerada de la empresa, según protocolo, debiendo entregar copia en oficina de obras, en forma diaria, pudiendo ser revisado en cualquier momento por el supervisor Municipal.
16. El Municipio de Pan de Azúcar o la Intendencia de Maldonado, podrán exigir, recibos de pago o constancias de que la empresa que desarrolla el servicio, se encuentra al día con todas las obligaciones salariales, tributarias y habilitaciones correspondientes a la tarea que desempeña, entre ellas Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Recibos de Sueldo.
17. Se deberá cotizar costo mensual del servicio con la cantidad de funcionarios afectados al servicio por cada turno.
18. Se deberá cotizar costo hora hombre diurna y nocturna, para casos eventuales excedentes.

ADJUDICACIÓN

La Intendencia Departamental de Maldonado podrá optar por aquella propuesta que considere más conveniente a sus intereses y se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los oferentes o sus representantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN

Precio 55% (precio oferta más bajo/Precio de la oferta evaluada por 55%= porcentaje Obtenido por precio).

Equipamiento 20%. Se otorgará el (máximo) **20%** a la propuesta que tenga la mayor cantidad y calidad en equipamiento. Se otorgará (la mitad del factor) **10%** a quienes ofrezcan lo básico para el desarrollo de la tarea.

Metodología de trabajo y Propuesta Operativa del servicio (15%) de acuerdo a lo requerido en la Memoria Descriptiva. Se otorgará el (máximo) **15%** a la propuesta operativa más completa en desarrollo y recursos.

Antecedentes 10%. Se otorgará el (máximo) **10%** a la oferta que presente 3 o más antecedentes en el rubro. Solo se computará los antecedentes que sean demostrables y de los cuales se presentaran referencias que avalen la buena ejecución de los trabajos.

Resolución

N° 05891/2021

Expediente

2021-88-01-10101

Acta N°

01381/2021

VISTO: la solicitud formulada en las presentes actuaciones, por el Municipio de Pan de Azúcar, a los efectos de que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia (sin arma) a prestarse en jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar.

CONSIDERANDO: I) que se confeccionó Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Condiciones para atender las necesidades antes argumentadas;

II) que en actuación 3, se controló por parte de la Dirección de Contaduría la Solicitud de Compra SC 2021 3216;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 55 del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Préstese aprobación a la Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública N° 51/2021 para la contratación del Servicio de Vigilancia (sin arma) a prestarse en jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar, conforme a los archivos anexos en actuaciones 1 y 5.

2) Pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes -Mesa de Licitaciones- para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.AF.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 07/09/2021 14:10:42.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 07/09/2021 16:38:33.](#)